



**CISNEROS**, en la línea que a sí misma se marcó en su nueva etapa de tratar todos los temas e informaciones con la máxima objetividad que exige el desempeño de la profesión periodística, se considera en esta ocasión obligada a dar cabida en sus páginas a las diversas opiniones surgidas con motivo del posible paso de la sede de la Diputación Provincial madrileña al Hospital de Maudes.

Por eso recogemos a continuación la postura adoptada por la denominada «Coordinadora de Defensa del Hospital de Maudes» respecto al tema que, por otra parte, ha sido ya ampliamente recogida por los distintos medios informativos de la capital. Asimismo, considera justo recoger también el sentir general del reportaje que, firmado por don Julio Muñoz, publicaba recientemente la revista «SABADO GRAFICO».

La Coordinadora de Defensa del Hospital de Maudes, constituida de modo oficial el pasado 15 de marzo y apoyada por entidades como ADELPHA, AEPDEN, PSOE, PCE, GATO, PTEE, FE y de las JONS (auténtica, UGT, CC. OO., CSUT, CNT y diversas asociaciones de vecinos de la zona norte de Madrid, ha manifestado, en un comunicado hecho público a través de los medios informativos,

su opinión contraria a que el Hospital de Maudes sea en el futuro sede de la Corporación Provincial. En tal sentido, afirma «su propósito de oponerse, por todos los procedimientos a su alcance, a la adquisición que, a título oneroso, y por valor de centenares de millones de pesetas, quiere hacer la Diputación Provincial de Madrid del edificio de dicho hospital a las Hermanas de San Vicente de Paúl, o Hijas de la Caridad».

«La Coordinadora entiende —dice el escrito más adelante— que la función más idónea para este inmueble no estriba en usos de tipo burocrático, sino en los de equipamiento social y cultural». Y añade: «Se llama la atención de las autoridades pertinentes sobre la extraordinaria circunstancia de que se adquiere el inmueble a título oneroso, cuando la Administración podía conseguirlo gratuitamente. En este sentido, la Coordinadora había pedido que prosiguiera el expediente instruido en octubre de 1974 para supresión del Patronato y descalificación de la fundación, expediente que ha debido pasar del antiguo Ministerio de la Gobernación al de Sanidad y Seguridad Social».

Tras señalar, finalmente, que con la declaración definitiva del Hospital de Maudes como monumento, iniciada por resolución del Patrimonio Artístico en julio de 1976, se hibuese logrado el edificio sin desembol-

so económico alguno, garantizando su conservación, concluye afirmando lo siguiente: «La Coordinadora muestra su extrañeza de que la Diputación adquiera el edificio a las Hermanas de San Vicente de Paúl, cuando la teórica propietaria del mismo es una fantasmal fundación benéfica particular, aprobada por R. O. de 18 de agosto de 1915».

#### ● «SABADO GRAFICO»

Por su parte, la revista «SABADO GRAFICO», a través de un reportaje que firma don Julio Muñoz, califica a la Diputación de «hada madrina» que intenta salvar la vida de la señalada fundación y apunta que «por el Hospital de Maudes no hay que soltar ni un duro, ya que en el momento en que el expediente de descalificación incoado contra la fundación se resolviese favorablemente, el edificio pasaría al Patrimonio Nacional».

Igualmente, «SABADO GRAFICO» se pregunta si realmente reúne el Hospital de Maudes las necesarias condiciones urbanísticas para albergar a la Diputación Provincial, alegando que «si en la calle de Miguel Angel —actual sede de la Corporación— hay congestión de tráfico, que el sufrido lector dé una vuelta en coche por la zona de Maudes e intente aparcarlo. A ver qué pasa».

# Visita del Presidente de la Diputación a Maudes

(Fotos: R. LEAL)



# FUENCARRAL

Su escudo trae, en campo de gules, fuente de plata, con tres caños: uno al frente, y los otros uno al diestro y otro al siniestro. El todo con bordura componada de castillos en oro sobre gules, y leones de gules sobre plata. (Tres castillos y dos leones intercalados en el jefe; león y castillo y león y castillo en el diestro y lo mismo al siniestro; y, dos leones y castillo al centro en la punta). El todo realzado en pergamino y coronado con la corona de Isabel I, en oro y pedrería.

Los datos más antiguos de Fuencarral son del año 1208; el 28 de julio, en que el rey Alfonso VIII hace deslinde entre las tierras de Segovia y las de Madrid y en privilegio Real hace donación a Segovia, «*de su buen grado de todos aquellos términos que el amado Minaya, mi alcalde, determinó entre vosotros y el concejo de Madrid*», y detalla los mojones puestos por aquél diciendo: «*...y de*

*allí a lo alto de aquellas labores de Foncarral...*» Y en otra carta real o pri-

*«...e donde asoma a las labores de Fuent-carral, dejan siempre a Fuent-*

*inteligentes y curiosos)* (ninguno de los dos sabía leer ni escribir), dijeron que dicho lugar se llama Fuencarral y que la causa de llamarse así según sus antepasados era porque había una fuente en el sitio llamado «la carra», donde paraban muchos carreteros y de allí se tomó el nombre de Fuent-carra, que vino a ser Fuencarral con los años. Era entonces un lugar de 300 casas y 350 vecinos, «*que iba aumentando*» «*fundado doscientos años antes, poco más o menos*». No sabían quién fue el fundador, «*no fue ganado de los moros, sino que después acá se fundó y que era aldea de Madrid*».

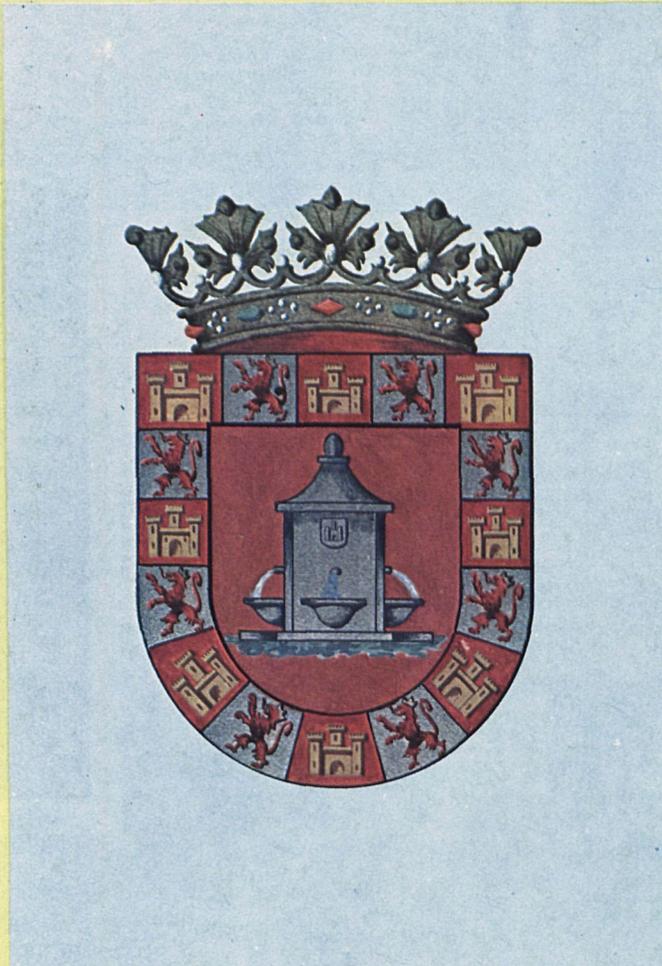
Por Decreto de 10 de noviembre de 1950 se anexionó a Madrid efectuándose ésta, el día 20 de octubre de 1951 por la resistencia que oponía su último y buen alcalde.

Florentino  
CASTAÑEDA  
Y MUÑOZ  
(Foto: R. LEAL)

vilegio de 12 de diciembre de 1208, confirma el deslinde entre la Ciudad y Tierra de Segovia y el Concejo de Madrid. También Sancho IV, en 16 de marzo de 1287, confirmado el 30 del mismo mes y año, dice así:

*carral en la jurisdicción de Madrid*».

En las contestaciones a Felipe II, los fuencarraleros, Juan Asenjo, «el Viejo», y Juan Serrano «el Viejo», nombrados por la Justicia «*como a hombres antiguos y más*



# LA PROVINCIA EN EL PROYECTO CONSTITUCIONAL

Por Juan Luis DE SIMON TOBALINA

**D**EL texto de Proyecto constitucional que publicó la prensa a finales de 1977 al «texto articulado íntegro» tal como lo propone el informe de la ponencia facilitado por la Agencia Logos el mes de abril de 1978 hay diferencias sensibles que suponen un indudable perfeccionamiento de dicho Proyecto que me interesa resaltar con referencia concreta al papel importantísimo que se atribuye a la provincia en sí misma y en su relación con las regiones—o nacionalidades— que han de integrar «la indisoluble unidad de la nación española».

En la anterior redacción del Proyecto había una lamentable desconexión entre la regulación de las entidades locales de un lado, y la de los territorios autónomos de otro. El tratamiento normativo de aquéllas se incluía en el capítulo segundo del Título V, bajo el epígrafe: «De la Administración» como si el municipio y la provincia fuesen simples ruedas del engranaje administrativo del Estado, mientras a las «nacionalidades y regiones» se dedicaba el Título VIII cuyo epígrafe rezaba: «De los territorios autónomos». Por lo que a las provincias, concretamente, se refiere, el artículo 105-2 decía así: «Las provincias, o, en su caso, las circunscripciones que los estatutos de autonomía establezcan mediante la agrupación de municipios, gozarán igualmente de plena personalidad jurídica y servirán de base a la organización territorial de la Administración pública,

sin perjuicio de otras formas de división establecidas por la ley con este fin. Su gobierno y administración estarán encomendados a diputaciones, cabildos o corporaciones de carácter representativo.

La conexión entre municipios, provincias y regiones se nos ofrece perfecta, en el artículo 130 del nuevo texto que dice: «El Estado se organizará en Municipios. La provincia se fundamenta sobre la asociación de municipios en los términos que determine la ley. Las comunidades autónomas se basan en la libre asociación de las provincias. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses».

En relación con la constitución de las regiones sólo se hacía una indirecta relación a las provincias al decir que «la iniciativa del proceso autonómico corresponde a los ayuntamientos de una o varias provincias limítrofes o territorios insulares con características históricas o culturales comunes. Para ello será preciso que lo soliciten las dos terceras partes del número de municipios cuya población represente la mayoría del censo del ámbito territorial de referencia».

La valoración de la provincia en el nuevo texto articulado del Proyecto es muy considerable. En primer lugar, tanto el tratamiento normativo de las provincias como el de los municipios se articula, en la forma que acabamos de ver, con el de las «Comunidades autónomas»—regiones o nacionalidades— en el Título VIII, bajo el epígrafe genérico: «Autonomías». En se-

gundo lugar, la provincia se define, de una manera más adecuada a su rango actual—en el artículo 134— como «entidad local determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades generales del Estado. El gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendadas a diputaciones, cabildos o corporaciones de carácter representativo. Se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia». Y, por último, se ha dado una misión fundamental a las provincias en la constitución de las comunidades autónomas al expresar que «Las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes y los territorios insulares podrán asociarse entre sí en comunidades autónomas. Para ello será preciso que lo soliciten las diputaciones insulares u órgano insular correspondiente, o las dos terceras partes de los municipios que representen al menos la mayoría absoluta del censo de cada provincia o isla. Los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán ser cumplidos en el plazo de seis meses. La iniciativa, en caso de no prosperar, solamente podrá reiterarse pasados cinco años».

De la nueva redacción del proyecto constitucional dedúcese dos consecuencias importantes: que la provincia goza de autonomía y que la región nace como comunidad autónoma por virtud de la asociación de provincias.

*Alcalá de Henares:  
El Rey, en la entrega del  
«Miguel de Cervantes»*

## «Hoy se devuelve a esta ciudad la gloria que engendró»

El escritor cubano Alejo Carpentier recibió, de manos de don Juan Carlos, la máxima distinción de la literatura en lengua española

**E**N un acto celebrado en el paraninfo de la Universidad Complutense de Alcalá de Henares, Su Majestad el Rey don Juan Carlos hizo entrega del premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», en su edición de 1977, a Alejo Carpentier. El escritor cubano está considerado como uno de los grandes representantes de la narrativa americana, junto a García Márquez y Cortázar, así como uno de los mejores novelistas en castellano. Obras suyas como «El siglo de las luces» o «El recurso del método» se consideran como piezas antológicas de la literatura, tanto por sus valores novelísticos y su profundo humanismo como por su prodigioso dominio del lenguaje. Alejo Carpentier es, además, uno de los grandes conocedores de la literatura española y, especialmente, de Cervantes, como se refleja en sus comentarios sobre «El Quijote», ejemplos de clarividencia. «Con Cervantes—ha dicho el propio Carpentier— comienza una nueva forma de novelar en el mundo moderno».

Alcalá de Henares se vistió de gala para recibir a don Juan Carlos y doña

Sofía que, como es habitual en sus viajes de corta distancia, se trasladaron a la ciudad cervantina desde el Palacio de la Zarzuela a bordo de un helicóptero, que tomó tierra en un helipuerto improvisado en uno de los campos de fútbol de la Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá. Seguidamente, los Reyes se trasladaron en automóvil hasta la Plaza de San Diego, donde fueron recibidos por el presidente de las Cortes, señor Hernández Gil, así como por diversas autoridades nacionales y locales. Entre ellas se hallaba el alcalde de Alcalá, don Fernando Sancho Thomé. Hasta su llegada al paraninfo de la Universidad, los monarcas fueron vitoreados por el público, que protagonizó otras muestras de homenaje y cariño.

Ya en el paraninfo, la mesa presidencial fue ocupada, junto a los Reyes, por el presidente de las Cortes, los ministros de Cultura y Educación y Ciencia, el subsecretario de Cultura y el director general del Libro y Bibliotecas. Asimismo, se encontraba presente la Corporación municipal alcalaína en pleno, presidida por don Fernando Sancho Thomé; los miembros del jurado del Premio «Miguel de Cervantes-77»; diversos miembros de la Real Academia

de la Lengua y de la de Ciencias Morales y Políticas; representantes del cuerpo diplomático hispanoamericano; juntas de gobierno de las universidades madrileñas y Consejo de Rectores.

Una vez que se declaró inaugurada la sesión, se dio lectura al acta del jurado, por la que se concedía el «Miguel de Cervantes», dotado con cinco millones de pesetas, a Alejo Carpentier. Este subió a la tribuna tras recibir, de manos del Rey, tan señalada distinción y procedió a la lectura de unas bellas palabras, en las que mostró su agradecimiento al Rey de España, así como la importancia que para él, como escritor de lengua castellana, tiene el haber recibido el premio que lleva el nombre del más insigne representante del castellano.

*Su Majestad el Rey don Juan Carlos hace entrega al escritor cubano Alejo Carpentier, del premio «Miguel de Cervantes-1977», dotado con cinco millones de pesetas*



«Alcalá, raíz profunda del gran acervo cultural hispánico», dijo el Rey

### Texto íntegro del discurso de don Juan Carlos

«Ningún marco tan adecuado para la solemne sesión académica que hoy celebramos, como las nobles piedras de esta Universidad de Alcalá, raíz profunda del gran acervo cultural hispánico, que ahora se enriquece con el éxito de una vida consagrada al espíritu de creación.

»Nos congratulamos por la ocasión que la entrega del Premio «Miguel de Cervantes» nos depara de poder felicitar personalmente al gran escritor cubano Alejo Carpentier; por la circunstancia de poder así estar reunidos con una brillante representación del mundo cultural, académico y univer-

sitario, y por tener la oportunidad de expresar la complacencia que nos causa la singular sensibilidad de la Real Academia Española de la Lengua al proponer para este premio a un creador venido de una querida tierra que hoy devuelve a la vieja ciudad cervantina la gloria que tantas veces aquí se engendró.

»La comunidad cultural de los pueblos hispánicos muestra en este encuentro su gran capacidad creadora. Pero para que esta comunidad pueda ser realidad fecunda, continuada y creciente, hay primero que soñarla, que quererla, que proyectarla. Será

por ello necesario encontrar un programa cultural de porvenir colectivo. Y para encontrarlo habremos de buscar, como Alejo Carpentier, lo permanente en el tiempo de nuestra civilización común.

»Avivar la sensibilidad cultural de todos los estamentos del país es para mí el mensaje esencial que puede derivarse de este acto, el quehacer más notable que la hora presente demanda de nosotros y que por mi parte me propongo fomentar e impulsar con la ayuda de cuantos sentís esta misma inquietud.»

*En la caja fuerte de la Diputación*

# Sorprendente hallazgo de tres valiosos documentos

**Se trata de una carta autógrafa de Pedro Pablo Rubens, fechada en 1633, otra de la reina Mariana al duque de Gandía, también autógrafa, de 1728, y dos escritos anónimos, con el título de «pasquín en Lisboa», sin fechar.**

*La bibliotecaria de la Diputación Provincial ha iniciado un laborioso trabajo de traducir tres valiosos documentos descubiertos en la caja fuerte de la Diputación, y que se remontan a los siglos XVII y XVIII. La noticia ha sido confirmada por el presidente de la Diputación, don Enrique Castellanos, quien ha declarado que todo parece indicar que sean documentos procedentes del archivo del antiguo Hospital Provincial de la glorieta de Atocha, documento que, al igual que tapices y otras obras de Arte, fueron trasladados a la sede de la Diputación cuando el viejo Hospital de San Carlos fue sustituido por el de Diego de León.*

**S**IN duda —ha dicho el presidente de la Diputación—, esa documentación fue considerada como muy importante por la persona que en aquellos momentos estaba encargada de ordenar el patrimonio histórico-artístico, y por ello fue guardada en la caja fuerte, pero sin dar conocimiento de ello a la bibliotecaria, por lo que el redescubrimiento actual ha sido una auténtica sorpresa. Para conocer el alcance de los datos contenidos en esa documentación es preciso llevar a cabo un gran trabajo de investigación y traducción, que es lo que ahora inicia la bibliotecaria de la Diputación.

Es un hecho que a nadie escapa que nuestro patrimonio cultural, tan deteriorado en los últimos años, puede enriquecerse con muchos documentos y obras de arte que aún, sin duda, deben permanecer ocultos hoy día en los lugares más insospechados. Por ello el hallazgo o descubrimiento de cualquier

libro, legajo, escrito u objeto de arte de épocas pasadas o civilizaciones antiguas, nos debe de llenar a todos, estudiosos o no, de gran alegría y satisfacción. El patrimonio histórico-artístico-cultural de los pueblos pertenece a todos por igual, es uno de los más preciados tesoros con que puede contar el hombre. Resulta por todo ello sumamente curioso, insólito diríamos, pero triste y lamentable en cualquier caso, que después de muchos años —nunca se sabrá con exactitud— se hallan descubierto o mejor redescubiertos, pues se sabía de su existencia por algunas personas, aunque permanecieran escondidos e ignorados, tres valiosos documentos o cartas en la cámara acorazada de la Diputación Provincial madrileña, pertenecientes las tres a épocas bien distintas y definidas.

## **ENTRE LOS SIGLOS XVII Y XVIII**

El primero de estos documentos, guardando un orden

cronológico, es una carta fechada en el año 1633, escrita a mano en un lenguaje italianizante de aquella época, en la que aparece con la firma de Pedro Pablo Rubens, perfectamente legible, como casi todo el escrito, y que, por el encabezamiento del mismo, iba dirigida a algún personaje de altura por su título de excelentísimo señor; el segundo es una carta autógrafa, igualmente legible, que la reina Mariana dirige a su primo el duque de Gandía, mayordomo mayor de la princesa de Asturias, que lleva la fecha del 26 de abril de 1728, y el tercero de los documentos que lleva por título «Pasquín en Lisboa», sin firma ni fecha reseñada.

## **SE IGNORA LA PROCEDENCIA**

¿Cómo fueron a parar estos documentos a la caja fuerte de la Diputación Provincial? ¿Cuál es su procedencia? ¿Quién o quiénes los llevaron allí? Difícilmente se podrán dar contestación a estas preguntas. Nunca se podrá saber su procedencia, aunque es probable que quedaran en custodia tras algún legado hecho por determinada persona enferma que lo conservaba de sus antepasados, y que al morir lo dejó para la beneficencia, en el antiguo gran hospital de la Corte. Hasta el último traslado de la sede de la Diputación del edificio de la